

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
MUZO BOYACA0.

RADICADO NUMERO: 154804089001-2021-0074-00

Auto N° 111

Muzo Boyacá, VEINTIDOS de abril del año dos mil veintidós.

Dentro de la acción ejecutiva propuesta por BANCAMIA S.A. en contra de ADELA RIAÑO CARDENAS y MARIO MONROY AGUILAR, el apoderado actor solicita se proceda con la diligencia de secuestro del inmueble cuyo embargo se decretara en otrora a éste último

El pedido no se atiende dado que el memorialista solo allega el recibo de pago de la inscripción de la medida de embargo en la Oficina de Instrumentos Públicos respectivo, siendo que, se requiere obviamente de copia del folio de matrícula con anotación exitosa de la medida.

NOTIFIQUESE :

El Juez,


JESUS ALBERTO MONSALVE VESGA